

REF: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE: FERNANDO BEJARANO AGUADO
RADICACIÓN: 76001-4003-005-2017-00108-00

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez las presentes actuaciones, encontrándose pendiente emitir pronunciamiento respecto de memorial poder aportado por el togado Héctor Fabio Cruz Vélez.

Sírvase proveer. Cali, 16 de febrero de 2021

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Auto de trámite No. 202

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo la nota secretarial que precede, se torna procedente reconocer personería al abogado Héctor Fabio Cruz Vélez, dentro de los márgenes del poder conferido por el deudor.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

RECONOCER personería al abogado **HÉCTOR FABIO CRUZ VÉLEZ**, portador de la T.P. No. 23.245 del C.S. de la J., para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido por el deudor insolvente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

01

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eec79e77082c9d79af6ddb315a9c150bc5e78309b0dceddcfe0fb74afa6058f**

Documento generado en 16/02/2021 02:59:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 005 DE HOY ENERO 15 DE 2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretario.